

MEMORANDUM D.A.J. N° 2051 /2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director.*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO N° 65/2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
– BINACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY
ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY)
Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS. ID N° 471610. CEO N° 556/2025. DAJ N°
3479/2025.

FECHA : 10 de noviembre de 2025

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 556/2025 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (9 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (2 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.


Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

RECIBIDO

Nombre: Guillermo Escobar

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:40hs

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



INFORME JURÍDICO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

REFERENCIA: LLAMADO N° 65/2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID N° 471610. CEO N° 556/2025. DAJ N° 3479/2025.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del tercer piso- Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva Esquina Alberdi, en fecha 22 de setiembre del 2025.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO JYI**, integrado por las firmas **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, **INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**, **PROSUL-PROJETOS**, **SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.**

2. **CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL**, integrado por las firmas **GEPG S.A.**; **CIA S.A.**; **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.**

- **Memorándum CEO N° 556/2025 de fecha 23 de setiembre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia y se informó sobre la disponibilidad de las mismas para su correspondiente evaluación.

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta: DNCP-002215 - Consorcio de Consultores Puente Binacional

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
MANIFIESTA QUE, EN EL FOMULARIO DE OFERTA ESTA CONSIGNADO COMO CONVOCANTE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY - CARMELO PERALTA Y PUERTO MURTINHO, EN LUGAR DE MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.	DNCP-002214 - CONSORCIO JYI	BELEN ARMOA	2025-09-22 14:07:00

Con relación a la observación realizada por el representante del CONSORCIO JYI, en cuanto a la consignación en el formulario de oferta como convocante a la “Unidad Ejecutora de Proyectos para la construcción de puente carretero internacional sobre el río Paraguay - Carmelo Peralta y Puerto Murtinho” en lugar de la “Municipalidad de Carmelo Peralta”, se menciona que, dicha omisión no constituye una desviación significativa, considerando que, lo sustancial es la obligación de que el oferente declare y asuma todos y cada uno de los compromisos detallados y que a su vez, el formulario se encuentre debidamente firmado, tal como se verifica en la oferta

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la actividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos





presentada. En el Formulario de Oferta presentado por el Consorcio, se encuentra consignado el ID correspondiente, lo cual identifica correctamente al llamado en cuestión. De la misma forma, nos remitimos al análisis del punto II EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

El presente proceso se enmarca dentro de la Ley 6086/2018 "Que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente carretero Internacional sobre el Río Paraguay y entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho".

Podrán participar en esta Licitación en forma conjunta (Consortio), solo empresas consultoras de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil, conforme a lo establecido en la Ley 6086/2018 Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Carretero Internacional sobre el Río Paraguay entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho, conforme lo establece su Artículo IV, inc. 2 el cual reza: Los procedimientos licitatorios del puente estarán consustanciados en Pliegos Binacionales de Bases y Condiciones, debiendo las obras ser ejecutadas exclusivamente por empresas establecidas en el Paraguay y/o Brasil, cuya participación se dará conforme a las respectivas legislaciones nacionales.

La oferta deberá ser presentada en forma de Consorcio Binacional conformada por empresas domiciliadas en Paraguay y Brasil, donde el líder indefectiblemente deberá ser una empresa domiciliada en Paraguay y la participación mínima de las empresas paraguayas deberá ser igual o mayor a 50 % (Cincuenta porcientos).

La ITAIPU MARGEN PARAGUAYA financiará la fiscalización de obra, transfiriendo los recursos necesarios, conforme el avance de la ejecución del proyecto, a la Municipalidad de Carmelo Peralta de conformidad a lo establecido en el Convenio N° 4500054890/2019, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Municipalidad de Carmelo Peralta y la Entidad Binacional ITAIPU y la Ley N° 7021 De Suministros y Contrataciones Públicas.

Además, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.


➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL REQUERIDO EN EL PBC.

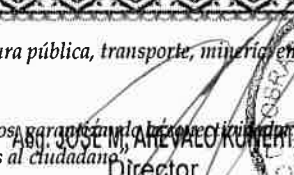
Como resultado de la verificación de la documentación presentada por el **CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL**, integrado por las firmas **GEPG S.A., CIA S.A.**

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos para que a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".


Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34197


Magr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Abg. JOSÉ M. AREVALO RUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



y NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A., se concluye que la misma **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego, específicamente en la sección Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9. Documentos Legales. Oferentes 9.2. Personas Jurídicas:

c. *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)*

“... Los documentos indicados con () son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.”*

El oferente ha presentado en cumplimiento con el requisito solicitado en el PBC. en el apartado de “9.3 Oferentes en Consorcio en Formación: a) Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)”, la Escritura Pública N° 07 del 18/09/2025 de Transcripción y Protocolización del Acta de Intención de Consorcio y Poder de Representante Legal del "Consorcio de Consultores Puente Binacional" solicitada por las sociedades GEPG S.A., representada por Carlos Machuca Villate, CIA S.A. representada por Antonio Nicolás Pangrazio Ruoti y NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A., representada por Fernando Fonseca de Freitas y Joao Raphael Leal a Folios 21-29 Tomo I de su oferta.

En ese sentido al verificar las documentaciones legales, se constata que el integrante del CONSORCIO, la firma NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A., representada por los señores Fernando Fonseca de Freitas y Joao Raphael Leal conforme se visualiza en la escritura Pública N° 07 del 18/09/2025 de Transcripción y Protocolización del Acta de Intención de Consorcio, omite la presentación de la documentación sustancial de uno de sus representantes legales consistente en la *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)*, correspondiente al Señor Joao Raphael Leal.

De lo mencionado precedentemente, se desprende que en la Escritura de acuerdo de intención de consorciamiento han comparecido como apoderados de la firma los Señores: Fernando Fonseca de Freitas y Joao Raphael Leal, por lo que debían presentar indefectiblemente el documento de identidad de sus representantes legales como requisito sustancial solicitado en el PBC.

Si bien la firma presentó el Perfil del Proveedor N° 1859844 a Folios 183-184 Tomo I de su oferta, verificada las documentaciones obrantes en la misma, no se observó el documento de identidad alguno perteneciente al apoderado Joao Raphael Leal. La presente falta de presentación, deriva en una omisión y desviación significativa, en relación a la norma que debía ser observada y aplicada para la presentación de la oferta, a los efectos de identificar a los representantes de las firmas comparecientes a la formalización del acuerdo de intención y a las obligaciones que conllevan para los oferentes participantes dicho acuerdo, desviación que no puede ser subsanada debido a que el documento de carácter sustancial debió ser presentada conforme lo indica la normativa vigente y el Pliego de Bases y Condiciones al tiempo de la presentación de la oferta.


Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que aplican a la omisión observada en la oferta del Consorcio:

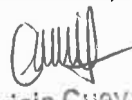
Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, turismo, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas en el desarrollo sustentable”.


Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT

Dirección de Asuntos Jurídicos





2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

En ese sentido el PBC, dispone que la presentación de la *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)*, es de carácter sustancial que deberá ser presentada con la oferta (*Los documentos indicados con (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario*).

El error verificado recae en un documento sustancial que no puede ser subsanado vía aclaración, ya que ello implicaría la contravención del PBC, el principio de igualdad y el decreto reglamentario que expresamente establece que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. Por tanto, se concluye que la oferta del **CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL**, integrado por las firmas **GEPG S.A.; CIA S.A.; NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada, por la falta de presentación del documento que acredite la identidad de uno de los apoderados de la firma **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A** específicamente del Señor Joao Raphael Leal de conformidad a la normativa vigente y los lineamientos del pliego de bases y condiciones. Asimismo, se aclara que la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y el desarrollo de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
n.º 34137

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



➤ **OFERTA QUE CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Por otro lado, con relación a la evaluación de los documentos presentados en la oferta correspondiente al: CONSORCIO JYI, integrado por las firmas INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. y PROSUL -PROJETOS, SUPERVISA O E PLANEJAMENTO LTDA., se constata que la misma **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.**

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 1810/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al **CONSORCIO JYI**, a fin de que su integrante presente las siguientes documentaciones omitidas en su oferta, solicitadas en la Sección **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** del PBC:

1. INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.)

7. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente ()**

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Formularios Estándar Adquisición de Bienes y/o Servicios.

-Formulario N° 6 de Declaración de Personas.

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Art. 80 establece cuanto sigue:

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, agua para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 14 de octubre del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

“De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota.

<i>FECHA</i>	<i>NOTA CEO N°</i>	<i>OFERENTE</i>	<i>VTO.</i>
<i>14/10/2025</i>	<i>668/2025</i>	<i>CONSORCIO JYI</i>	<i>15/10/2025</i>

Al respecto se informa que obra en CEO la respuesta de la nota mencionada. (SIC).

Análisis de la respuesta remitida.

1) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) integrante del consorcio CONSORCIO JYI.

Por Nota de fecha 14 de octubre del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 14/10/2025 a las 15:22 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 668/2025 del 14/10/2025, firmada por el representante legal Julio Esteban Mendoza Ortega, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- *Patente Comercial del segundo semestre con el correspondiente comprobante de pago.*
- *Formulario N° 6 de Declaración de Personas, conforme al formulario indicado en el PBC.*

Del análisis de la documentación presentada por el oferente **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.)** integrante del consorcio **CONSORCIO JYI**, se concluye que la oferta presentada **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación formal solicitada.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en la oferta del oferente: **1) CONSORCIO JYI, integrado por las firmas INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A., y PROSUL -PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.,** se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la **Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (2 páginas).

➤ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente que cumple con el suministro de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



1. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de consorcios:

2.1 En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa Líder) designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Presupuesto Fijo: ₡ 4.970.566.428

Sistema de Adjudicación: Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en la oferta del **CONSORCIO JYI**, integrado por las firmas **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, **INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**, **PROSUL -PROJETOS**, **SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA**. **CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de **INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** que se adjunta (2 páginas).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUMERT
Director



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
N. N° 3413

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 130-128), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del Art. 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que el Consorcio proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Asimismo, se hace mención que las firmas extranjeras no revisten el carácter de sujetos obligados conforme a lo dispuesto en la Ley precedentemente citada, razón por la cual se encuentran exentas de la obligación de presentar las constancias relativas al registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta evaluada, resultando que no cuentan con vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente mencionado y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abogada
Jt. N° 34137

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el Consorcio, que fue tenida a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

RECHAZAR la oferta presentada por el oferente:

1) *CONSORCIO DE CONSULTORES PUENTE BINACIONAL, integrado por las firmas GEPG S.A.; CIA S.A. y NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.*, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente:

1) *CONSORCIO JYI, integrado por las firmas INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A., y PROSUL - PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.*

CUMPLE con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.


Rosalva Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

LLAMADO N° 65/2025. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID N° 471610.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

<p>1. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.</p>	<p>1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p> <p>b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de consorcios.</p>	<p>2.1 En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:</p> <p>a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa Líder) designado en la escritura pública.</p> <p>b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.</p>
<p>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:</p>	<p>El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 150 (ciento cincuenta) días corridos.</p>
<p>SICP:</p>	<p>5%</p>
<p>Porcentaje de la Garantía:</p>	<p>5%</p>
<p>Presupuesto Fijo:</p>	<p>₡ 4.970.566.428</p>
<p>Sistema de Adjudicación:</p>	<p>Total</p>

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Sánchez
Abogada
Mat. N° 34137

Magr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

1. **OFERENTE:** CONSORCIO JYI, integrado por INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC SA); INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A (INEXSA); PROSUL-PROJETOS, SUPERVISA0 E PLANEJAMENTO LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	22/9/2025	150	18/2/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Presupuesto Fijo	4.970.566.428		Tomador: INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
Empresa Aseguradora	La Consolidada S.A. de Seguros		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508062207- END.:000	Gs 248.528.321	22/9/2025	31/3/2026

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

[Firma]
Rosario Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

[Firma]
Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

<p>Convocatoria de la Licitación 471610 - LLAMADO N° 65/2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.</p>	<p>I. CONSORCIO JVI RU. - DNPC-002214 Perfil del Proveedor N° 1860533 Folio 11 Tomo 1.</p>	<p>INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC SA) LIDER RUC N° 80028398-8 Perfil del Proveedor N° 1860518 Folio 42-44 Tomo 1.</p>	<p>PROSUL-PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA (BRASIL) RUC N° 80.996.861/0001-00 Perfil del Proveedor N° 1860534 Folio 154-155 Tomo 1.</p>
<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>			
<p>1. Formulario de Ofertas y Formulario PR-1 Formulario de presentación de la propuesta de precio y Formulario PR-2 Resumen de Precios, que forman parte de la sección "FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, deben ser completados y firmados por el oferente. Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Formularios firmados por el Representante Legal Julio Esteban Mendoza Ortega. F.O Folio 0-1 PR-1. Folio 1442 Tomo 3 y PR-2. Folio 1444 Tomo 3.</p>		
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)</p>	<p>CUMPLE. Póliza N° 1508062207-END: 000 emitido por La Consolidada SA de Seguros, vigencia del 22/09/2025 al 31/03/2026. Tomador: Ingenieros Consultores de Estudios y Proyectos S.A. Monto: Gs. 248.528.321. Folio 2-3 Tomo 1.</p>		
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 509963 del 09/09/2025 al 11/10/2025. Folio 109 Tomo 1.</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 510389 del 11/09/2025 al 11/10/2025. Obra en el perfil del proveedor.</p>	<p>CUMPLE. Idioma de origen: CERTIDAO NEGATIVA DE DEBITOS TRABALHISTAS. Folio 205 Tomo 1. Traducido al Español: CERTIFICADO NEGATIVO DE DEUDAS LABORALISTAS del Poder Judicial-Justicia del Trabajo. Emisión: 11/04/2025, válido: 08/10/2025. Folio 206 Tomo 1.</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>	<p>CUMPLE. CCT N° 4270209502245. Control N° 9BBB08C2 validez del 18/09/2025 al 18/10/2025. Folio 111 Tomo 1.</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 427020908651. Control N° 8FE808EF del 28/08/2025 al 27/09/2025. Folio 136 Tomo 1.</p>	<p>CUMPLE. Idioma de Origen: Certidao Positiva com efeitos de negativa de debitos relativos aos tributos. Folio 208 Tomo 1. Traducido al español: Certificado Positivo con efectos de negativa de deudas relacionadas a los tributos federales y a la deuda activa de la unión, vigente del 28/04/2025 hasta el 25/10/2025. Folio 209 Tomo 1.</p>
<p>7. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Obra en respuesta a Nota CEO N° 668/2025.</p>		
<p>8. Declaración Jurada de no estar impedido por la ITAIPU, ANDE Y ELETROBRAS (*)</p>	<p>CUMPLE. -ITAIPU Folio 116 Tomo 1. -ANDE Folio 118 Tomo 1. -ELETROBRAS. Folio 120 Tomo 1.</p>	<p>CUMPLE. -ITAIPU Folio 138. -ANDE Folio 141.- ELETROBRAS Folio 143 Tomo 1.</p>	<p>CUMPLE. -ITAIPU Folio 220 Tomo 1. -ANDE Folio 223 Tomo 1. - ELETROBRAS. Folio 225 Tomo 1.</p>
<p>8.1 Declaración Jurada de no ser funcionario de la ITAIPU</p>	<p>CUMPLE. Folio 115 Tomo 1.</p>		
<p>Formularios Estándar Adquisición de Bienes y/o Servicios</p>			
<p>CUMPLE. Folio 05 Tomo 1.</p>			
<p>CUMPLE. Folio 8-9 Tomo 1.</p>			
<p>CUMPLE. Folio 40 Tomo 1.</p>			
<p>CUMPLE. Folio 130 Tomo 1.</p>			
<p>CUMPLE. Folio 151-152 Tomo 1.</p>			
<p>CUMPLE. Folio 232-233 Tomo 1.</p>			
<p>CUMPLE. Folio 106-107 Tomo 1.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			
<p>CUMPLE. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>			

9. Documentos Legales. Oferentes 9.2 Personas Jurídicas

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b). Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)

Patricia Gómez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 34187

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas... (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 42 de fecha 10/06/2011-Poder Especial para representación legal en licitaciones públicas e internacionales que otorga a firma INTEC S.A a favor de Julio Esteban Mendoza Ortega. Folio 91-97 Tomo 1. Proveedor.</p>	<p>9.3 Oferentes en Consorcio en Formación</p> <p>CUMPLE. E.P. N° 117 del 18/09/2025. Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento solicitada por las firmas PROSUL- PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA, representada por Juliana Duarte Gonzalez, INNOVACION Y EXCELENCIA (INEXSA) representada por Diana Lorena Alarcon Szaran, e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A) representado por Julio Esteban Mendoza Ortega. Folio 13-25 Tomo 1. Cláusula cuarta se designa como gestor del Consorcio a la firma INTEC S.A quién asumirá el liderazgo de la misma. Folio 22 Tomo 1. Cláusula séptima: se designan representantes legales del consorcio al Señor Julio Esteban Mendoza Ortega y/o Diana Lorena Alarcon Szaran y/o Juliana Duarte Gonzalez y/o Nolberto Ramon Alfonso Cano para que representen al consorcio en forma conjunta o individual. Folio 22-23 Tomo 1.</p>	<p>CUMPLE. Idioma de origen PROCURACAO del 17/07/2024 a Juliana Duarte Gonzalez. Folio 190-191 Tomo 1. Traducido al español Poder Especial de fecha 17/07/2024 a favor de Juliana Duarte Gonzalez. Folio 192-195 Tomo 1. Apostillado Folio 196.</p>
<p>b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación, y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumento por escritura pública, o II. Original o Fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados, instrumento por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes (Personas Jurídicas). (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 117 del 18/09/2025. Cláusula séptima: designan representantes legales del consorcio al Señor Julio Esteban Mendoza Ortega y/o Diana Lorena Alarcon Szaran y/o Juliana Duarte Gonzalez y/o Nolberto Ramon Alfonso Cano para que representen al consorcio en forma conjunta o individual. Folio 22-23 Tomo 1.</p>	<p>c) Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)</p>	<p>CUMPLE. EP N° 118 del 18/09/2025 de PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN, otorgado por las firmas PROSUL- PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA, INNOVACION Y EXCELENCIA S.A (INEXSA), e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A) a favor de los señores Julio Esteban Mendoza Ortega y/o Diana Lorena Alarcon Szaran y/o Juliana Duarte Gonzalez y/o Nolberto Ramon Alfonso Cano. Folio 27-38 Tomo 1.</p>
<p>9.4 Oferentes en Consorcio constituidos o formalizados</p>			
<p>a) Original o Fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del Consorcio (*)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o Fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio, i.i. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Requisitos de participación y criterios de evaluación. Calificación Legal</p>			
<p>Declaración jurada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22. esta declaración forma parte del formulario de oferta.</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta. Folio 0-1 Tomo 1.</p>	<p>Formulario N° 6 de declaración de personas debidamente firmado.</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta. Folio 0-1 Tomo 1.</p>
<p>Formulario N° 8 DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO</p>	<p>CUMPLE. Obra en respuesta a Nota CEO N° 668/2025.</p>	<p>Constancia de Registro de Persona Jurídica</p>	<p>CUMPLE. Folio 145 Tomo 1.</p>
<p>Constancia de Registro de Persona Jurídica</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>	<p>Constancia de Beneficiarios Finales</p>	<p>CUMPLE. Folio 147 Tomo 1.</p>
<p>Constancia de Beneficiarios Finales</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>	<p>Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego. Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por el o los representantes legales.</p>	<p>NO APLICA</p>

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.
 OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
 TEL: 595 (021) 4149615

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructuras públicas, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
 Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la sostenibilidad y la calidad de las infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Rosa Sánchez Pérez
 Abogada
 Mat. N° 34137

Mgtr. Patricia Cuevas
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 50.067